

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD GENERAL/PATRIMONIAL PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A. (EXPEDIENTE 23/22).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de noviembre de 2022 se acordó por el órgano de contratación aprobar el inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de una póliza de seguro de responsabilidad general/patrimonial para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., tramitado mediante procedimiento abierto.

Segundo.- En la misma fecha anteriormente indicada, se procedió a publicar en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de licitación correspondiente, así como los pliegos que rigen la presente licitación, estando previsto el plazo de presentación de ofertas para el 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas.

Tercero.- Dentro del plazo de presentación de ofertas se ha detectado un error en el cálculo del importe de licitación que debe ser subsanado para garantizar los principios que han de inspirar la contratación por parte del sector público.

En su virtud, este órgano de contratación considera necesario acordar el desistimiento del procedimiento del Expediente 23/22, sin perjuicio de iniciar un nuevo expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 152.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

II.- El apartado 3 del anterior artículo citado, establece que la decisión de desistimiento sólo podrá adoptarse por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

III.- El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la

Código Seguro De Verificación	5rC/DScSzuODT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	17/11/2022 13:55:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5rC/DScSzuODT50McxGV1A==		



conurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación según se indica en el apartado 4 del citado precepto.

En el presente supuesto, se aprecia que concurre una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato no habiéndose producido la adjudicación del contrato y en consecuencia tampoco su formalización, pues ni siquiera ha finalizado el plazo de presentación de ofertas no habiéndose recibido ninguna propuesta hasta la fecha, cumpliéndose así todos los requisitos exigidos en el art. 152 de la LCSP.

Por todo ello, y en base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, este órgano de contratación,

RESUELVE

Primero.- Acordar el desistimiento del procedimiento de contratación, relativo al Expediente 23/22, Prestación del servicio de una póliza de seguro de responsabilidad general/patrimonial para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., por los motivos expuestos, sin perjuicio de iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante así como en la plataforma de contratación del sector público.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Consejero Delegado

Código Seguro De Verificación	5rC/DScSzuODT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	17/11/2022 13:55:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5rC/DScSzuODT50McxGV1A==		

